



Comité de Transparencia 2021

**Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia,
del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga <https://us02web.zoom.us/j/82243865745?pwd=L2FTa2UzbVgyV0MrY3Y0RCtSbHJadz09#success> la **Octava Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Buenas tardes a todos, bienvenidos a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INSUS, una vez que se confirma que se tiene el quórum legal necesario, se deja constancia a través del siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/E/08/01/2021

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: le pediría a la Secretaría Técnica que someta a consideración la orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias presidente, buenas tardes a todas y todos, el orden del día se les hizo llegar como parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación, por lo que, si alguno tuviera algún comentario al respecto del mismo, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día y les pediría que levanten la mano en caso de estar de acuerdo. Muchas gracias, queda aprobado por unanimidad, Presidente, emitiendo el

Acuerdo CT/E/08/02/2021

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno

En uso de la voz, el Presidente prosigue: Gracias, continuando con el mismo pedía que se desahoga la orden del día que es el punto número tres, y cedo la palabra a la Secretaría Ejecutiva.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias presidente, se presenta el análisis a la resolución del cumplimiento de la Resolución emitida por el pleno del INAI en el expediente de Recurso de Revisión RRA 10159/21 que deriva de la solicitud de información 1507500014821, en ese sentido para que tengan un panorama del expediente me voy a permitir señalar brevemente el sentido de la resolución emitida por el INAI, en donde se instruye:

“Consecuentemente resulta procedente modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que respecto del predio materia de la solicitud indique lo siguiente:

1. Que este fue financiado a través de la cédula de regularización número 0012422 por la cantidad de 5,883.00 pesos [punto 1].
2. Que el número de crédito correspondería al número de Cédula de contratación 0012422 [punto 2]
3. Realice una búsqueda exhaustiva en la Representación Regional del Instituto Nacional de Suelo Sustentable en la Ciudad de México a efecto de indicar a la parte recurrente la fecha de



regularización número 0012422 aún se encuentra vigente o no o bien si esta fue cancelada [puntos 4 y 5].-----

4. Proporcione los comprobantes de pagos a través de los cuales se hacen los abonos mensuales. [punto 6].-----

En caso de que, como resultado de la búsqueda efectuada, en los términos señalados previamente, no se localice la información solicitada, deberá de fundar y motivar tal situación.-----

En razón de lo anterior resulta necesario precisar que los documentos a través de los cuales el sujeto obligado atiende la materia de la solicitud versan sobre el ejercicio de recursos públicos por parte de del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, ya que los mismos dan cuenta del crédito que se otorgó para escriturar el predio materia de la solicitud, razón por la cual los mismos tiene el carácter de públicos, ya que estos abundan en la rendición de cuentas del ejercicio del gasto público".-----

Para lo cual, la Representación del Insus en la Ciudad de México con el fin de dar cumplimiento a la resolución en comento, emitió los oficios 1.8.9/1.8.9.3/731/2021 y 1.8.9/1.8.9.3/732/2021, mediante los cuales solicita, la aprobación de las versiones públicas de documentos consistentes en una cédula de contratación, un pagaré y seis comprobantes de pago por contener datos personales. -----

En ese sentido me permito someter a votación de este Comité el testado de los datos confidenciales contenidos en la documentación presentada por la Representación del Insus en la Ciudad de México, y si alguien tuviera comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

En uso de la voz la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: En relación de los documentos que se están testando en la página dos está un pagaré en donde hay una firma que dice "acepto y pagaré", esa es firma de ciudadano y no está testada, lo cual lo hace identificable por lo que tendríamos que testarlo para que lo haga la representación, además como recomendación para los documentos que nos presenten como versión pública al Comité. Sugiero que no se cubra con negro sino con un color amarillo para que podamos ver nosotros que información se está testando y en cuanto sean aprobados ya se cubren de negro para darle respuesta al ciudadano y hay que verificar que las copias sean legibles para brindar respuesta.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: De acuerdo contadora tomamos nota en el acuerdo correspondiente, ¿Presidente, algún comentario?-----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: No, ninguno.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, prosigue: Muchas gracias, tomamos nota de estas consideraciones que se hacen por parte del Órgano Interno de Control y les pido que levanten la mano para votar a favor del testado de los datos. Se aprueba por unanimidad el testado de los datos confidenciales contenidos en los documentos presentados por la representación del Insus en la Ciudad de México consistentes en cédula de contratación, un pagaré y seis comprobantes de pago y se asienta en el acta como: -----

Acuerdo CT/E/08/03/2021.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 1507500014821, la respuesta en el oficio 1.8.9/1.8.9.3/731/2021 y su alcance 1.8.9/1.8.9.3/732/2021, en particular por lo que hace a las versiones públicas





Comité de Transparencia 2021

presentadas: APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CLASIFICADOS CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica prosigue: Con lo anterior señor presidente queda agotado el orden del día, tomamos nota de los comentarios y acuerdos aprobados, mismos que se plasmarán en el acta de esta sesión y se compartirán para su firma correspondiente. -----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Gracias, no existiendo otro punto que tratar siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Transparencia del Insus, agradeciendo a todos su presencia que pasen buena tarde. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Manuel Rodríguez Escobar
Presidente


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julieta Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL OFICIO 1.8.9/1.8.9.3/731/2021 Y SU ALCANCE OFICIO 1.8.9/1.8.9.3/732/2021, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 1507500014821. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, 28 de octubre del 2021

Con relación a la solicitud de información **1507500014821**, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito se informe si el inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México fue financiado en su compraventa de 1979 a un particular con recursos de CORRETT (del nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve). Solicito se me indique el número de crédito con el cual el CORRETT financió la compraventa del inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a un particular. Solicito se me indique si CORRETT otorgó la escritura pública número cincuenta y tres mil setecientos dos, ante el notario público Luis Gonzalo Zermeño Maeda de la compraventa del inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Solicito se me informe si está vigente o ya fue pagado el financiamiento otorgado por el CORRETT a un particular para la compraventa del inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Solicito me sea expedida la versión pública de la cancelación del financiamiento y, en su caso, de la hipoteca otorgada por CORETT a un particular para la adquisición mediante compraventa del inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Solicito se me informe si CORETT realizó la cancelación de la hipoteca respecto al inmueble ubicado en Manzana 57, Lote 4, Zona uno, colonia Ejido San Miguel Chalma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.” [sic]

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la versión pública de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/08/03/2021.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 1507500014821, la respuesta en el oficio 1.8.9/1.8.9.3/731/2021 y su alcance 1.8.9/1.8.9.3/732/2021, en particular por lo que hace a las versiones públicas presentadas: APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CLASIFICADOS CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----





Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H.

Comité:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Manuel Rodríguez Escobar
Presidente del Comité de Transparencia


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia


**Miriam Jujissa Martínez
González**
Titular del Órgano
Interno de Control en el
Insus

Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril del 2020.

